



RESOLUCIÓN N° 188 DEL 19/03/2024

“Por la cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* en su artículo 2.2.5.5.17 señala que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala: (...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: "Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)"

Que mediante el Formato Trámites Gestión del Talento Humano con radicado 20241120032632, la servidora pública **ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA** identificada con cédula de ciudadanía número 32.740.987 de Barranquilla, quien desempeña el empleo denominado Secretaria General Código 054, Grado 03, adscrito a Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, informó que le fue autorizado por su jefe inmediato permiso remunerado por el día 22 de marzo de 2024.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Secretaría General, se hace necesario encargar por el día 22 de marzo del 2024, de las funciones del empleo Secretario General Código 054 Grado 03, a la servidora pública **MONICA JOHANNA**



RESOLUCIÓN N° 188 DEL 19/03/2024

“Por la cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo”.

HERNANDEZ PERAZA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.451.276 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01, adscrito a la Secretaría General -Gerencia de Contratación. Esto, en virtud de la verificación de requisito señalados en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para el citado empleo, junto con la verificación de antecedentes realizada por el Proceso de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder por el día 22 de marzo de 2024, permiso remunerado a la servidora pública **ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA** identificada con cédula de ciudadanía número 32.740.987 de Barranquilla, quien desempeña el empleo denominado Secretaria General Código 054, Grado 03, adscrito a Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los fundamentos facticos y jurídicos de la presente Resolución.

Artículo 2. Encargar por el día 22 de marzo de 2024 de las funciones del empleo denominado Secretario General Código 054, Grado 03, adscrito a la Secretaría General a la servidora pública **MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.451.276 de Bogotá, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01, adscrito a la Secretaría General -Gerencia de Contratación, adscrito a la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, sin apartarse de la funciones propias de su cargo, de conformidad con los fundamentos facticos y jurídicos de la presente Resolución.

Artículo 3. Notificar el contenido de la presente Resolución a las servidoras públicas **ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA** y **MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA** ya identificadas, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN N° 188 DEL 19/03/2024

“Por la cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo”.

Documento 2024100071923 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 19-03-2024 12:35:04
Revisó:	JHON HENRY CUECA MALAGON - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jhon.cueca@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 56b6928f3042c731d607395d27e79be3ffac615c3d5fe008e65e9c70c6d1c51e Codigo de Verificación CV: ddfe7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	